DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS 7 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

20161701007P09159

FACTURA No. 35800

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
CRETER HANS JURGEN ARTUR	CEDENTE
INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA.	CEDENTE
ECHEVERRÍA YUNES ALEXANDRA	CEDENTE
TERÁN ORBEA JOSÉ GABRIEL	CESIONARIO

OBJETO:

200 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ISLANDTRAVEL CIA. LTDA.

CUANTÍA: **USD $. 70.000,00**

DI 4 COPIAS **GN2**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14)** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor **HANS JURGEN ARTUR CRETER**, casado, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía **INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA,** conforme consta del nombramiento que se adjunta; y, su cónyuge señora **ALEXANDRA ECHEVERRÍA YUNES**, por sus propios derechos y como Presidenta de la referida Compañía, según consta

del nombramiento adjunto; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero **JOSÉ GABRIEL TERÁN ORBEA**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Hans Jurgen Creter, quien es de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación que debidamente certificadas me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la cesión de participaciones de la Compañía "ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Hans Jurgen Creter, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, y su cónyuge señora Alexandra Echeverría Yunes, por sus propios derechos y como Presidenta de la referida Compañía, como CEDENTES; y, el Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, por sus propios derechos, como CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad

alemana el primero y ecuatoriana los restantes, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública otorgada el treinta de abril del año dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de mayo del año dos mil ocho. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de dos (2) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), autorizó unánimemente al señor Hans Jurgen Creter para que ceda una participación de un dólar de valor en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea; así mismo, autorizó unánimemente a la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, para que ceda ciento noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente de la Compañía que se acompaña a la presente escritura. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Hans Jurgen Creter, con autorización de su cónyuge, señora María Alexandra Echeverría Yunes, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, una participación social de un dólar de valor, de la que es propietario en la Compañía y, al mismo tiempo, la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, representada por su Gerente General, señor Hans Jurgen Creter y su Presidenta señora Alexandra Echeverría de Creter, de manera libre y voluntaria cede y

Clemente Ponce N°329 y Av. 6 de Diciembre, Edificio "Acuarius" (Planta Baja)
Telfs.: 2552 890 • 2553 276
e-mail: omardavid@notaria7quito.com
QUITO • ECUADOR

traspasa en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, ciento noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las que es propietaria en la Compañía. El cesionario acepta las presentes cesiones de participaciones por convenir a sus intereses. En virtud de la cesión de participaciones efectuada el cuadro de integración de capital, queda conforme se detalla en el Acta de Junta General que se agrega también como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes establecen como precios de las cesiones de participaciones sociales el valor de Mil Dólares Americanos y Sesenta y Nueve Mil Dólares Americanos, respectivamente, valores que en su totalidad los cedentes, señor Hans Jurgen Creter e INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, declaran haber recibido a su entera satisfacción por lo que no tienen reclamación alguna que formular al respecto. **QUINTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al señor José Gabriel Terán Orbea para que legalice, inscriba y notifique de la presente cesión de participaciones ante las autoridades y entes de control competentes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

SR. HANS JURGEN CRETER

C.I. 1712271508

SRA. ALEXANDRA ECHEVERRÍA YUNES

C.C. 0908548810-0

ING. JOSÉ GABRIEL TERÁN ORBEA

C.C.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de agosto del 2016, siendo las 10:00 horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los siguientes socios: la señora Alexandra Echeverría de Creter, propietaria de 9.999 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor Hans Jurgen Creter, propietario de 1 participación social de un dólar de valor.

Preside la reunión, en calidad de Presidenta, la señora Alexandra Echeverría y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, señor Hans Jurgen Creter.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización a los administradores de la Compañía para que cedan las participaciones que dicha Compañía tiene en la Compañía ISLANDTRAVEL CIA. LTDA. en favor del señor José Terán Orbea.

La señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que es necesario que se autorice a los administradores de la Compañía para que cedan las participaciones sociales que ésta tiene en la Compañía ISLANDTRAVEL CIA. LTDA. en favor del señor José Terán Orbea.

La Junta General en forma unánime autoriza la referida transferencia de participaciones.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por los socios concurrentes quienes para constancia la firman en unidad de acto.

Siendo las 10:30 horas la señora Presidenta da por concluida la sesión.

Sra. Alexandra Echeverría
PRESIDENTA

Sr. Hans Jurgen Creter
SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ISLANDTRAVEL CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de agosto del 2016, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Alemania, Edificio Fortune Plaza, oficina 814, siendo las 10:00 horas, se reúnen los siguientes socios: INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Hans Jurgen Creter, y lo hace en forma conjunta con la Presidenta, ambos debidamente autorizados por la Junta General, propietaria de 199 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, propietario de 199 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Ana de Jesús Terán Orbea, propietaria de 1 participación social de un dólar de valor; y, el señor Hans Jurgen Creter, propietario de 1 participación social de un dólar de valor.

Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley Compañías resuelven constituirse en Junta General de Socios, bajo la Presidencia del señor Hans Jurgen Creter, actuando como Secretario el Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, en su calidad de Gerente, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. desea ceder las 199 participaciones sociales que posee en la Compañía, en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea y que él, Hans Jurgen Creter, desea ceder la participación social que posee en la Compañía, en favor del mismo Ingeniero José Gabriel Terán Orbea. La Junta General, en forma unánime, y sin objeción alguna, resuelve autorizar las presentes cesiones de participaciones, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Internacional de Viajes y Turismo Cretertur	José Gabriel Terán Orbea	199	USD 199.00
Hans Jurgen Creter	José Gabriel Terán Orbea	1	USD 1.00
TOTAL		200	USD 200.00

Por las cesiones de participaciones resuelta, el capital social de la Compañía quedará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
José Gabriel Terán Orbea	399	USD 399.00	99,75%	Ecuatoriana
Ana de Jesús Terán Orbea	1	USD 1.00	0,25%	Ecuatoriana
TOTAL	**400**	**USD 400.00**	**100%**	

El señor Gerente emitirá el certificado correspondiente, mismo que formará parte integrante de la escritura pública de cesión de participaciones, al igual que la presente Acta.

Los socios cedentes declaran que luego de efectuada la cesión, nada tendrán que reclamar a la compañía.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 10:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
7
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

Sr. Hans Jurgen Creter
SOCIO/PRESIDENTE JUNTA

Sr. Hans Jurgen Creter
INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR C. LTDA.
SOCIO/ GERENTE

María Alexandra Echeverría Yunes
INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR C. LTDA.
PRESIDENTA

Sra. Ana de Jesús Terán Orbea
SOCIA

Ing. José Gabriel Terán Orbea
SOCIO / SECRETARIO JUNTA

Factura: 002-002-000041236

20161701037O01591

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037O01591

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:31)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	18570

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN ORBEA JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704763661
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701007P09159

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ISLANDTRAVEL CIA. LTDA., celebrada el 30 de Abril del 2008, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: CRETER HANS JURGEN ARTUR, INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. Y ECHEVERRÍA YUNES ALEXANDRA: A FAVOR DE: TERÁN ORBEA JOSÉ GABRIEL, celebrada el 14 de Septiembre del 2016, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Omar David Pino Bastidas.- **Quito, a VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 58932

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	851
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /14/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISLANDTRAVEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1517 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/05/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Datos Públicos

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS 7 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

20161701007P09159

FACTURA No. 35800

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
CRETER HANS JURGEN ARTUR	CEDENTE
INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA.	CEDENTE
ECHEVERRÍA YUNES ALEXANDRA	CEDENTE
TERÁN ORBEA JOSÉ GABRIEL	CESIONARIO

OBJETO:

200 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ISLANDTRAVEL CIA. LTDA.

CUANTÍA: **USD $. 70.000,00**

DI 4 COPIAS **GN2**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14)** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor **HANS JURGEN ARTUR CRETER**, casado, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía **INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA,** conforme consta del nombramiento que se adjunta; y, su cónyuge señora **ALEXANDRA ECHEVERRÍA YUNES**, por sus propios derechos y como Presidenta de la referida Compañía, según consta

del nombramiento adjunto; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero **JOSÉ GABRIEL TERÁN ORBEA**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Hans Jurgen Creter, quien es de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación que debidamente certificadas me solicitan se agregue al presente instrumento como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la cesión de participaciones de la Compañía "ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Hans Jurgen Creter, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, y su cónyuge señora Alexandra Echeverría Yunes, por sus propios derechos y como Presidenta de la referida Compañía, como CEDENTES; y, el Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, por sus propios derechos, como CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad

alemana el primero y ecuatoriana los restantes, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública otorgada el treinta de abril del año dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de mayo del año dos mil ocho. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de dos (2) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), autorizó unánimemente al señor Hans Jurgen Creter para que ceda una participación de un dólar de valor en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea; así mismo, autorizó unánimemente a la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, para que ceda ciento noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente de la Compañía que se acompaña a la presente escritura. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Hans Jurgen Creter, con autorización de su cónyuge, señora María Alexandra Echeverría Yunes, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, una participación social de un dólar de valor, de la que es propietario en la Compañía y, al mismo tiempo, la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, representada por su Gerente General, señor Hans Jurgen Creter y su Presidenta señora Alexandra Echeverría de Creter, de manera libre y voluntaria cede y

Clemente Ponce N°329 y Av. 6 de Diciembre, Edificio "Acuarius" (Planta Baja)
Telfs.: 2552 890 • 2553 276
e-mail: omardavid@notaria7quito.com
QUITO • ECUADOR

traspasa en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, ciento noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las que es propietaria en la Compañía. El cesionario acepta las presentes cesiones de participaciones por convenir a sus intereses. En virtud de la cesión de participaciones efectuada el cuadro de integración de capital, queda conforme se detalla en el Acta de Junta General que se agrega también como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes establecen como precios de las cesiones de participaciones sociales el valor de Mil Dólares Americanos y Sesenta y Nueve Mil Dólares Americanos, respectivamente, valores que en su totalidad los cedentes, señor Hans Jurgen Creter e INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR COMPAÑIA LIMITADA, declaran haber recibido a su entera satisfacción por lo que no tienen reclamación alguna que formular al respecto. **QUINTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ISLANDTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al señor José Gabriel Terán Orbea para que legalice, inscriba y notifique de la presente cesión de participaciones ante las autoridades y entes de control competentes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

SR. HANS JURGEN CRETER

C.I. 1712271508

SRA. ALEXANDRA ECHEVERRÍA YUNES

C.C. 0908548810-0

ING. JOSÉ GABRIEL TERÁN ORBEA

C.C.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de agosto del 2016, siendo las 10:00 horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los siguientes socios: la señora Alexandra Echeverría de Creter, propietaria de 9.999 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor Hans Jurgen Creter, propietario de 1 participación social de un dólar de valor.

Preside la reunión, en calidad de Presidenta, la señora Alexandra Echeverría y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, señor Hans Jurgen Creter.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización a los administradores de la Compañía para que cedan las participaciones que dicha Compañía tiene en la Compañía ISLANDTRAVEL CIA. LTDA. en favor del señor José Terán Orbea.

La señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que es necesario que se autorice a los administradores de la Compañía para que cedan las participaciones sociales que ésta tiene en la Compañía ISLANDTRAVEL CIA. LTDA. en favor del señor José Terán Orbea.

La Junta General en forma unánime autoriza la referida transferencia de participaciones.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por los socios concurrentes quienes para constancia la firman en unidad de acto.

Siendo las 10:30 horas la señora Presidenta da por concluida la sesión.

Sra. Alexandra Echeverría
PRESIDENTA

Sr. Hans Jurgen Creter
SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ISLANDTRAVEL CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de agosto del 2016, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Alemania, Edificio Fortune Plaza, oficina 814, siendo las 10:00 horas, se reúnen los siguientes socios: INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Hans Jurgen Creter, y lo hace en forma conjunta con la Presidenta, ambos debidamente autorizados por la Junta General, propietaria de 199 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, propietario de 199 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Ana de Jesús Terán Orbea, propietaria de 1 participación social de un dólar de valor; y, el señor Hans Jurgen Creter, propietario de 1 participación social de un dólar de valor.

Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley Compañías resuelven constituirse en Junta General de Socios, bajo la Presidencia del señor Hans Jurgen Creter, actuando como Secretario el Ingeniero José Gabriel Terán Orbea, en su calidad de Gerente, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que la Compañía INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. desea ceder las 199 participaciones sociales que posee en la Compañía, en favor del Ingeniero José Gabriel Terán Orbea y que él, Hans Jurgen Creter, desea ceder la participación social que posee en la Compañía, en favor del mismo Ingeniero José Gabriel Terán Orbea. La Junta General, en forma unánime, y sin objeción alguna, resuelve autorizar las presentes cesiones de participaciones, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Internacional de Viajes y Turismo Cretertur	José Gabriel Terán Orbea	199	USD 199.00
Hans Jurgen Creter	José Gabriel Terán Orbea	1	USD 1.00
TOTAL		200	USD 200.00

Por las cesiones de participaciones resuelta, el capital social de la Compañía quedará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	NACIONALIDAD
José Gabriel Terán Orbea	399	USD 399.00	99,75%	Ecuatoriana
Ana de Jesús Terán Orbea	1	USD 1.00	0,25%	Ecuatoriana
TOTAL	**400**	**USD 400.00**	**100%**	

El señor Gerente emitirá el certificado correspondiente, mismo que formará parte integrante de la escritura pública de cesión de participaciones, al igual que la presente Acta.

Los socios cedentes declaran que luego de efectuada la cesión, nada tendrán que reclamar a la compañía.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 10:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
7
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

Sr. Hans Jurgen Creter
SOCIO/PRESIDENTE JUNTA

Sr. Hans Jurgen Creter
INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR C. LTDA.
SOCIO/ GERENTE

María Alexandra Echeverría Yunes
INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR C. LTDA.
PRESIDENTA

Sra. Ana de Jesús Terán Orbea
SOCIA

Ing. José Gabriel Terán Orbea
SOCIO / SECRETARIO JUNTA

Factura: 002-002-000041236

20161701037O01591

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701037O01591

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:31)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	18570

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN ORBEA JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704763661
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701007P09159

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ISLANDTRAVEL CIA. LTDA., celebrada el 30 de Abril del 2008, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: CRETER HANS JURGEN ARTUR, INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO CRETERTUR CIA. LTDA. Y ECHEVERRÍA YUNES ALEXANDRA: A FAVOR DE: TERÁN ORBEA JOSÉ GABRIEL, celebrada el 14 de Septiembre del 2016, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Omar David Pino Bastidas.- **Quito, a VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 58932

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	851
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /14/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISLANDTRAVEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1517 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/05/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Datos Públicos